1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202500000022589
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa – Convenio Interadministrativo
DEPENDENCIA: Despacho Gobernador
DOCUMENTO: Estudios previos y soportes
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS POR LA PAZ VERSIÓN VIII.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Sara Lorena Vega Flórez
CIUDAD Y FECHA: Tunja, mayo 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y* ***asegurar la convivencia pacífica*** *y la vigencia de un orden justo"*. Así mismo, contempla en el artículo 22 que la paz se declara como un derecho y un deber fundamental de obligatorio cumplimiento.

Por otra parte, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, en su capítulo 2 de los Derechos Sociales Económicos y Culturales, dispone que: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*.

Del derecho fundamental antes descrito, deriva la obligación a cargo del Estado de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales, imperativo que desarrolló el Legislador en la Ley 181 de 1995, en la cual como objetivo especial creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte", de conformidad con las formas y propósitos que se desarrolla el deporte según el artículo 16 de la citada Ley.

En particular, el deporte es un instrumento para la adaptación del individuo al medio en que vive, constituye un mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento y formación integral, e impulsa las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales.

El derecho al deporte constituye una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio, tanto a escala aficionada como profesional, se debe guiar por normas preestablecidas que faciliten la participación ordenada en la competición y promoción del juego y, a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan directa e indirectamente en tales eventos, en efecto, su importancia radica en que: (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.

La Ley 181 de 1995 en su artículo 4º expresa: “Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:

- Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.
- Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.
- Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.
- Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.
- Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas

prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el contexto histórico, se tiene que en Boyacá existió la "Guerra Verde", que fue un conflicto armado interno que se desarrolló durante la década de 1960 y 1990 en la región esmeraldera, y se caracterizó por la lucha entre diferentes grupos armados y conglomerados empresariales, por el control de las minas de esmeraldas así: - Primera Guerra Verde (1965-1975): A raíz de la "fiebre verde" por la extracción de esmeraldas, surgieron disputas violentas por el control de las minas, como la concesión de la mina Mundo Nuevo a Víctor Carranza; - Segunda Guerra Verde (1975-1985): Se intensificaron los enfrentamientos entre diferentes grupos armados, incluyendo la "Pesada", un grupo que ejercía fuerte control en el área y que reclutó a Efraín González, un jefe militar; - Tercera Guerra Verde (1986-1990): El conflicto se recrudeció con la muerte de Efraín González y la aparición de nuevos líderes militares, como Molina, quien fue asesinado en 1989.

La guerra citada, se expandió por la región del occidente y oriente de Boyacá, en municipios tales como Muzo, Borbur, Coscuez y Chivor, y los factores que contribuyeron a esto fueron: • La "fiebre verde": es decir la alta demanda y valor de las esmeraldas atrae a numerosas personas a la región, creando un ambiente de competencia y violencia; • El control de las minas: la lucha por el control de las minas y la explotación de los recursos naturales fue uno de los principales motores del conflicto; • El narcotráfico: que proporcionó financiación y recursos a los grupos armados que participaban en la guerra. Lo anterior, dejó un gran número de víctimas, incluyendo muertos, desaparecidos y desplazados, así mismo hubo una gran destrucción de las minas y la infraestructura en general, tuvo un impacto significativo en la vida de las comunidades y en la economía de la región.

La paz en el occidente de Boyacá, se dio después de varios años de conflicto con la firma del acuerdo regional de paz el 12 de julio de 1990, que dio fin a la guerra verde en 16 municipios del occidente de Boyacá, experimentado con ello una reconversión productiva, con la promoción de la agricultura y la diversificación económica, además se promovió la siembra de cacao como una alternativa a la explotación de esmeraldas, buscando una forma sostenible de desarrollo económico.

Ahora bien, el deporte tiene su aporte en el camino de la paz de la provincia de occidente, como es sabido el deporte fomenta la inclusión social, fomenta el dialogo y contribuye a la construcción de relaciones positivas en las personas incluso media en casos de conflicto, es así como en el año 1990 se desarrollaron los primeros juegos por la paz del occidente de Boyacá, y hoy en día han sido VIII ediciones de estas justas deportivas. Para seguir conmemorando la paz de esta región Boyacense, la Asamblea Departamental de Boyacá y el gobierno departamental, sancionaron la ordenanza 031 del 08 de diciembre de 2022, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS “JUEGOS PROVINCIALES POR LA PAZ DEL OCCIDENTE DE BOYACA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*

cuyo objetivo y articulo 1: Institucionalizar *"los juegos provinciales por la paz del Occidente de Boyacá"*, los cuales buscan la integración de los 16 municipios del Occidente del Departamento: Muzo, Maripí, San Pablo de Borbur, Quipama, Pauna, Otanche, Puerto Boyacá, Briceño, Tunungua, Chiquinquirá, Saboya, San Miguel de Sema, Caldas, Buenavista, Copery la Victoria; afectados por la violencia en los años 70,80 y 90, tales juegos promueven la hermandad entre los habitantes de la región que comparten lazos históricos, geográficos, culturales, deportivos; y constituyen una manifestación de unión e integración entre sus habitantes y se realizan en el mes de julio en conmemoración de la firma de la paz.

Los Juegos provinciales por la paz del Occidente de Boyacá, estarán bajo el liderazgo y responsabilidad de la Secretaria de Integración Social, y el Instituto de deportes de Boyacá-INDEPORTES, quienes serán los encargados de apoyar logística y financieramente la realización de estos eventos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que se destine para tal fin en cada vigencia fiscal, y que trata el artículo 4 de la ordenanza citada, con la participación de los municipios destinatariosa través de hombres y mujeres en las disciplinas deportivas tradicionales y ancestrales de la región, entre las cuales esta: tejo, minitejo, voleibol, baloncesto, fútbol, microfútbol, atletismo, natación y ciclismo. Adicionalmente, a criterio de INDEPORTES, se podrán agregar otros deportes, categorías y/o disciplinas deportivas, que sean históricamente practicados en la región del occidente de Boyacá y su financiación estará a cargo del *"Gobernador de Boyacá para que, en ejercicio de su autonomía y/o el Instituto de Deporte de Boyacá - INDEPORTES"*, destine en el presupuesto anual del Departamento, para cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para la correcta realización de "Los juegos provinciales por la paz del Occidente de Boyacá" (…)

Por todo lo anterior, se han realizado varias mesas de trabajo con los delegados de los municipios de la provincia de occidente, donde con sus aportes se logró construir la carta fundamental con la cual se reglamentan los juegos por la paz. Y, para la vigencia 2025 en la versión VIII se acordó como sede el municipio de Muzo, con un cronograma de tres (3) entradas iniciando el 12 julio con la inauguración, siendo la primera entrada con las competencias de Futbol de Salón masculino, femenino y Voleibol Mixto, encuentro deportivo que se desarrollaría hasta el 17 de julio; seguido de las justas de Futbol masculino y Baloncesto Masculino y Femenino entre el 17 de julio hasta el 23 de julio y la tercera entrada del 23 de julio al 26 de julio para los deportes individuales de Atletismo, Ciclismo y Natación; respecto de Tejo y Minitejo se desarrollaran desde el 21 de julio hasta el 26 de julio del 2025.

Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado "APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VIII JUEGOS PROVINCIALES POR LA PAZ DEL OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", fue presentado por Indeportes Boyacá y debidamente viabilizado por LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con Registro BPIN No. 202500000022589 de fecha cinco

(05) de mayo de 2025, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá”, Estrategia de Desarrollo: Tierra para Vivir Dignamente y Segura, Dimensión de Desarrollo: Boyacá Grande Tierra De Campeones, Apuesta de Desarrollo: Estilos de vida en deporte social para una Boyacá grande, Objetivo de la apuesta: Mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población a través de la práctica regular de actividad física, recreación y deporte social que garanticen el sano esparcimiento y generen hábitos y estilos de vida saludables. Sector de Inversión: Deporte y Recreación, Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.

Así las cosas, y en virtud del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, respecto a la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y teniendo en cuenta que estos convenios se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la justificación de los factores de selección está determinada y respaldada por el principio de coordinación contenido en el inciso 2° del artículo 209 constitucional y el citado artículo 95 de la ley 489 de 1998 que señala:

"Artículo 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos ola conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…)" (Negrilla fuera del texto).

Es necesario suscribir convenio entre el Departamento de Boyacá y el Instituto Departamental del deporte de Boyacá, para garantizar la realización de los juegos por la paz versión VIII en la vigencia 2025, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y lo reglamentado en la ordenanza 031 del 08 de diciembre de 2022 en pro de la ejecución de los juegos provinciales por la paz del occidente de Boyacá.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS POR LA PAZ VERSIÓN VIII.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC: 90141600

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Convenio Interadministrativo.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): El presente convenio será celebrado por:

- Gobernación de Boyacá - NIT: 891.800.498-1
- Instituto Departamental del Deporte de Boyacá –INDEPORTES BOYACÁ- NIT: 820.000.919-8.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Previo a la ejecución del convenio, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del convenio.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario durante la ejecución del convenio.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
6. Brindar al departamento la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio.
7. Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que éstas requieran.
8. Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta del mismo y en la normatividad vigente.
9. Allegar los soportes requeridos por el departamento para proceder con la liquidación del presente convenio, una vez cumplido con el alcance del mismo.
10. Coordinar las acciones de planificación, programación, y ejecución, necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio.
11. Realizar seguimiento y acompañamiento de las acciones que impliquen el desarrollo del proyecto a ejecutar.
12. Realizar evaluación periódica y permanente en la que tengan participación activa las entidades y personas implicadas en el desarrollo del convenio.
13. **CONFIDENCIALIDAD.** El Instituto debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el Instituto está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente convenio y

aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia INDEPÒRTES BOYACÀ se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: El Instituto se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Adelantar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos del presente convenio.
2. Designar un supervisor del convenio, con el fin de verificar el cumplimiento del mismo.
3. Solicitar al instituto los informes necesarios que evidencien la ejecución del convenio.
4. Elaborar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio, de acuerdo a los formatos de calidad de la Gobernación de Boyacá.
5. Brindar al Instituto la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio.
6. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.
7. Entregar los documentos necesarios para soportar la legalización y debida ejecución de los recursos girados por el Departamento.
8. Liquidar el presente convenio adjuntando los soportes pertinentes, una vez INDEPORTES BOYACÁ realice el procedimiento de liquidación de los contratos derivados de este.
9. Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran.
10. Realizar el giro correspondiente de acuerdo a lo establecido en el convenio, con los informes avalados por el supervisor

OBLIGACIONES DE INDEPORTES BOYACÁ

1. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el convenio, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes.
2. Brindar al departamento la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio.
3. Solicitar y presentar oportunamente informes de avance del convenio de conformidad a los formatos del SIG de la Gobernación de Boyacá. INDEPORTES debe presentar mensualmente informe de avance del convenio a la Supervisión del Convenio a partir del acta de Inicio del mismo.
4. Es deber de INDEPORTES, avalar que los bienes y servicios entregados sean acordes y cumplan con lo establecido en el presente convenio, lo cual deberá garantizar mediante informes técnicos, administrativos y financieros.
5. Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que éstas requieran.
6. Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta del mismo y en la normatividad vigente.
7. La Entidad Ejecutora es responsable de exigir las señales apropiadas y medidas de seguridad.
8. La entidad ejecutora deberá exigir las pólizas y garantías correspondientes que se deriven de los contratos suscritos para el cumplimiento del presente objeto, y deberá incluir al Departamento de Boyacá dentro de los asegurados en las garantias exigidas.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACÁ atendiendo la necesidad anteriormente descrita y los establecido en el proyecto, dará pleno cumplimiento de las líneas de inversión por medio de las cuales la Gobernación de Boyacá pretende garantizar la realización de los juegos por la paz versión VIII, a través de los siguientes ITEMS:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, COMIDAS, BEBIDAS Y TRANSPORTE EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS POR LA PAZ**		
1,01	Servicio de alojamiento para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	6136
1,02	Servicio de alimentación (desayuno) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	8000
1,03	Servicio de alimentación (almuerzo) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	8500
1,04	Servicio de alimentación (cena) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	10000
1,05	Servicio de refrigerio para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo delos juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	2000
1,06	Servicio de hidratación en botellón de agua potable tratada por 20 lts con bases o tapas que faciliten su utilización	Unidad	240

1,07	Transporte interno para la organización y logistica de los Juegos Provinciales por la Paz en la sede establecida	Unidad	30
1,08	Transporte de implementación deportiva desde la ciudad de Tunja a la sede de los Juegos Provinciales por la Paz (Camión de caja cubierta o furgón dos ejes con capacidad de carga de 5.5 toneladas) en el municipio de Muzo	Día	2
1,09	Transporte de intermunicipal ida y regreso para la organización y logistica de los Juegos Provinciales por la Paz desde Tunja a la sede de los Juegos Provinciales por la Paz (Bus PAX 20) con bodega de maletas	Unidad	4
1,10	Poliza individual de accidentes para deportistas, entrenadores, delegados, jueces y apoyo logistico, en el desarrollo de los Juegos Provinciales por la Paz	Unidad	1460
2	REALIZAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN E INDUMENTARIA DEPORTIVA, ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS		
2,01	Balón para Fútbol, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PU, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Hibrida: Cosido a máquina y costuras selladas con material sintético impermeable, haciendo que el balón tenga una absorción de agua reducida. capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 58 – 60 cm, peso 300 – 320 g.	Unidad	10
2,02	Balón oficial de la división nacional futbol de salón "dfs", balón de micro fútbol o fútbol de salón, con especificaciones técnicas amf (asociación mundial de fútbol de salón) de superficie lisa, cubierta en material sintético a base de pvc (policloruro de vinilo), con diseño (fg) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, neumático en caucho butilo, relleno en material textil, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: mayores circunferencia 60-62 cm, peso 430-450 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30cm, y el segundo rebote nomás de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO.	Unidad	16
2,03	Balón para baloncesto masculino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FCB" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA LEVEL 1 2023 - 2027, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM, goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 620 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR.	Unidad	8
2,04	Balón para baloncesto femenino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FCB" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA LEVEL 1 2023 - 2027, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM, goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 569 - 620 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR.	Unidad	8
2,05	Balón para Voleibol Piso PROFESIONAL CON SELLO FIVB APPROVED, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie Tipo Colmena, con tecnología Flistatec (Tecnología de Estabilidad en vuelo) diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU COMPOSITE (SOFT TOUCH - Poliuretano Compuesto), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa)	Unidad	8
2,06	Red para portería de fútbol, sencilla, elaborada en material polipropileno (pp) de 4,0 mm de grueso, tipo cabaña, medidas ancho 7,50 x alto 2,50 x fondo superior 2,00 x fondo inferior 2,00 m, cuadros de 12 x 12 cm, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 4,975 g aprox	Unidad	4

2,07	Red para portería de Fútbol Sala (o Microfutbol), color amarillo oro, elaborada en material Polipropileno (PP) de 4,0 mm de grueso, tipo Cabaña, medidas Ancho 3,00 x Alto 2,00 x Fondo Superior 1,00 x Fondo Inferior 1,50 mts, Cuadros de 10 x 10 cms, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 1,972 grs aprox. (Cada Red).	Unidad	6
2,08	Red para aro de baloncesto, color blanco, elaborada en material Polipropileno (PP) de 6,0 mm de grueso, 21", 12 loops (bucles), 7 nudos, Rombos de 4 x 4 cms, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 0,203 grs aprox. (Cada Red) (Juego por dos mallas)	Unidad	6
2,09	Red para voleibol, P.E. color negra, cuadros de 10 x 10 cms, de 1 mts por 9,50 mts. Aprox., borde superior reforzado color blanco de 7 cms , borde inferior color negro de 5 cms, 2 bandas laterales color negra de 5 cms. Peso Red 3,705 grs. aprox., que incluya cable de acero reforzado con pernos en la parte superior, cabulla en version mas resisente para tenzar en la parte superiro e inferiro	Unidad	2
2,10	Antenas y funda de red, tamaño y especificaciones oficiales de la FIVB: con las regulaciones de la FIVB, de 5 pies y 11 pulgadas, en fibra de vidrio de alta calidad, estas antenas deben proporcionan durabilidad y flexibilidad duraderas, capaces de soportar condiciones al aire libre y juego intenso sin doblarse ni romperse con rayas rojas y blancas clásicas y Funda de fácil fijación incluida: viene con una funda resistente de 2 pulgadas de ancho, lo que permite una fijación simple a las redes de voleibol estándar, asegurando un ajuste seguro	Unidad	2
2,11	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: FÚTBOL compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contactocon el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Unidad	221
2,12	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: FÚTBOL DE SALÓN compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTERTejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contactocon el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Unidad	352
2,13	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: BALONCESTO compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTERTejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma	Unidad	319

	AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá		
2,14	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: VOLEIBOL compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Unidad	182
2,15	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: TEJO Y MINITEJO compuestos de: camiseta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 -AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá DEL 1 AL 6.Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá.	Unidad	130
2,16	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: ATLETISMO compuestos de:camisilla y pantaloneta en lycra, elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS CORTAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Unidad	90
2,17	Uniforme de ciclismo cuenta con tres prendas, JERSEY, LICRA DE TIRANTAS CON CARGADERA Y MEDIAS -PELOTON CLUB JUNIOR MANGA LARGA, Sus tejidos de alto rendimiento absorben de forma brillante la humedad del cuerpo. Ofreciendo una sensación suave y sedosa, la camiseta se compone de tres telas ligeras y respirables en diferentes paneles de la prenda. Con tres bolsillos traseros que te dan fácil acceso a tus elementos esenciales. La cremallera completa permite el flujo de aire, lo cual brinda	Unidad	80

	comodidad y el aire fresco necesario a lo largo de su rodada. Una tira de silicona en la parte posterior del ruedo permite que la camiseta se quede en su lugar. - Elite 8 panel bib shot con badana 2 capas con propiedades antibacterial y un cómodo ajuste al cuerpo. - -Medias tejidas 10 cm personalizadas. con malla ergonómica		
2,18	Suministro de uniforme de natación W CLORO EXTRA NAVY TALLA: 28 Traje de baño ideal para el entrenamiento, la tecnología Waterfeel X-Life del tejido le proporciona un confort duradero, ultra suave y una libertad total de movimiento, adicional a la fórmula que ofrece una gran protección ultravioleta y una mayor resistencia al cloro. El escote alto, corte a media pierna, forro frontal y espalda Swim Pro con unos tirantes de buen ajuste, le proporcionan a la nadadora una flexibilidad y confort total, además de un diseño clásico para el entrenamiento frecuente.	Unidad	48
2,19	Suministro de camisetas tipo polo de presentación: tela poliester, tecnología: transporte de humedad, filtro solar, control anti bacterial, diseño piqué, buena elongación mecánica, buena caída. polo de manga corta, con cuello liso y tapete de tres botones. cubrecosturas reforzada en cuello. diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá, con 4 logotipos estampados (plastitransfer) para participantes en sus diferentes fases (deportistas, entrenadores, delegados y apoyos a la delegación). desde talla S hasta talla XL	Unidad	40
2,20	Suministro bermuda de presentación: elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido Plano, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 6 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de repelencia la cual mantiene seco al deportista ante una llovizna, Norma AATCC 22; Tecnología Anticloro que permite la permanencia de color ante el agua de piscina y agua de mar, Norma AATCC 162 - AATCC 106; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología Antirrasgado la cual hace que el textil sea mas resistente al rasgado, gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes Norma ASTM D2261; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15 Pantaloneta con dos bolsillos laterales, encauchado y cordón. 1 logo bordado, diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá para participantes en la fase regional y final nacional (deportistas, entrenadores, delegados y apoyos a la delegación)	Unidad	50
2,21	Cachucha beisbolera: Tela 100% filamento de poliester, Tejido plano, de Peso (MASA/UNIDAD DE AREA) 112 ± 6 g/m2 (ASTM D3776-20 OPC.C) y ancho 151 ± 3 cm. Con tecnología antimicrobial, que evite el paso del aire externo al interior de quien lo usa, permanencia del color ante la transpiración, que permita el paso del vapor corporal a través del textil manteniendo fresco a quien lo usa, repelencia de liquidos de base acuosa y que evite el paso de agua en condiciones de llovizna, lluvia o tormenta.	Unidad	50
2,22	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 90 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo campeón	Unidad	11
2,23	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 80 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo subcampeón	Unidad	1
2,24	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 75 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo tercer puesto general	Unidad	1
2,25	Medalla exclusiva en zamak 100% caladas en 4,4mm de grosor, de 6,6cm de alto y 6cm de ancho, aleación de zinc sin contenido de plomo, con baño galvánico, con 1 logo por un lado gravado sobre la medalla en alto y bajo relieve y por el otro lado leyenda gravada en alto relieve de la misma forma con cinta estampada con leyenda de 2,5cm x 80cm de largo con argolla rápida, todo de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental	Unidad	474
2,26	Escarapelas en papel propalcote, impresas en policromía, con cinta estampada a una tinta, con bolsa plástica, con sus respectivos herrajes	Unidad	1510
2,27	Pendones en tela banner 100 x 200, con tripode tipo araña	Unidad	10
2,28	Pasacalles en tela banner de 100 x 600, impresos a full color	Unidad	10
2,29	Números de competencia en tela baner, full color de alta calidad de 20X20 (incluye ganchos), para CICLISMO	Unidad	80
2,30	Números de competencia en polietileno, a tres tintas de 18X18 con sus respectivas abrazaderas o seguros en plástico	Unidad	80
3	GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA EVENTOS Y PRIMEROS AUXILIOS		

3,01	Alquiler de sonido para espacios cerrados: 2 cabinas activas y micrófono	Día	2
3,02	Alquiler de sonido para escenarios abiertos: 6 Cabinas potenciadas de 1000watt cada una con su respectivo trípode distribuida a lo largo del escenario, 1 Consola de 16 canales, 2 micrófonos profesionales inalámbricos, 2 micrófonos con cable SM 58, 1 Reproductor para música, 1 Monitor de 15", 4 bases para micrófonos, Cable de alimentación de corriente, Conectores y accesorios para óptimo funcionamiento del sistema.	Día	6
3,03	Servicio de ambulancia básica con conductor y auxiliares de enfermería por hora	Hora	150
3,04	Servicio de primeros auxilios 2 ambulancias TAB, con 1 enfermero, 1 conductor y dotación de equipos exigidos por normativa vigente para la atención de cualquier eventualidad	Hora	15
3,05	Transmisión en vivo por Steaming tecnología que permite transmitir contenido multimedia en tiempo real a través de internet de los encuentros deportivos de los Juegos por la Paz	Unidad	6
4	REALIZAR EL JUZGAMIENTO COMPETENCIAS DEPORTIVAS		
4,01	Servcio de juzgamiento disciplina Futbol.	Unidad	19
4,02	Servcio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso disciplina de Fútbol	Unidad	1
4,03	Servcio de juzgamiento disciplina Futbol de Salón. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	56
4,04	Servcio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	1
4,05	Servcio de juzgamiento disciplina Baloncesto. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	54
4,06	Servcio de juzgamiento disciplina Voleibol Mixto incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	26
4,07	Servcio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso disciplina Voleibol Mixto	Unidad	1
4,08	Juzgamiento, dirección, planillaje, coordinación y entrega de resultados para las fases de los juegos comunales en Tejo y Minitejo. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso. Logística y agregados para los Juegos de la Paz: suministro de mechas, sonido, alquiler de escenario de tejo y minitejo, montaje, compra de greda puesta en el escenario, y transporte de escenarios.	Unidad	1
4,09	Servicio de organización y juzgamiento disciplina Atletismo incluye material deportivo como números, logística, montaje de escenario, sistematización y entrega de resultados durante dos jornadas. incluido el desplazamiento a la sede ida y regreso. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	1
4,10	Servcio de juzgamiento disciplina Ciclismo - Garantizar el juzgamiento, sistematización de datos, entrega de resultados y puesta a punto de escenarios para el desarrollo de la disciplina de Ciclismo masculino y femenino en su fase final departamental. · Transporte para el personal de juzgamiento desde la ciudad de Tunja hasta Chiquinquirá ida y regreso, y un vehiculo para el juzgamiento durante el evento. incluido el desplazamiento a la sede ida y regreso	Unidad	1
4,11	Servcio de juzgamiento disciplina Natación - JUZGAMIENTO (Incluye Coordinación de Jueces, implementación para juzgamiento) - SISTEMATIZACION (Incluye Sistema de cronometraje),generación de seriados, resultados,etc - Transporte de Jueces y Equipo técnico, Sistema. 18 personas	Unidad	1
5	**ADMINISTRACIÓN**		

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio es a partir de la suscrición del acta de inicio y será por **UN (1) MES.**

3.8. LUGAR: El lugar de ejecución será en la provincia del occidente el Departamento de Boyacá, municipio de MUZO, así como aquellos municipios del Departamento en los cuales se desarrolle el evento.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: Para todos los efectos el valor del presente convenio será de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($1.620.621.239,11) MCTE.**

3.11. APORTES:

- El aporte del Departamento de Boyacá (Recursos Propios) es en dinero, por la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE ($1.620.621.239,11)**.

- El aporte de INDEPORTES BOYACÁ es en especie, a través de personal calificado (5 profesionales) que coordine y participe en el desarrollo de los juegos.

3.12. FORMA DE PAGO: El departamento de Boyacá, girará a INDEPORTES BOYACÁ la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS ($1.620.621.239,11) MCTE**, valor que corresponde al 100% del valor de los recursos, previa suscripción del acta de inicio del convenio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La Constitución Política de Colombia, consagra en su Artículo 209, Inciso Primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 489 de 1998, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos:

"Artículo 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…)" (Subrayado fuera de texto).

La Corte Constitucional, en sentencia C-671-99 que analizó la exequibilidad de la norma, señala que la misma "(…) tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado." (Subrayado fuera de texto).

En este orden de ideas, la modalidad de selección para este proceso es la contratación directa por tratarse de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO teniendo en cuenta lo

dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

Las disposiciones normativas anteriormente expuestas, son de entera aplicación al caso en concreto, teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo entre la Gobernación de Boyacá y el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACÀ-, que emana del principio de cooperación entre entidades públicas en aras de alcanzar y dar cumplimiento a los fines del estado.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 24 de junio de 2022, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este en los siguientes términos:

5.1 INTRODUCCIÓN

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de la ordenanza 031 de 2022, será la Gobernación de Boyacá a través de la Secretaria de Integración Social y por intermedio del Instituto de Deportes de Boyacá (INDEPORTES), quien liderará y trabajará mancomunadamente con los 16 municipios para la elaboración, organización, tramitación, reglamentación, ejecución, financiación, juzgamiento y premiación de *"Los juegos provinciales por la paz del Occidente de Boyacá".* En consecuencia, el departamento de Boyacá pretende apoyar la realización de los juegos por la paz versión VIII por medio del proyecto denominado "**APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VIII JUEGOS PROVINCIALES POR LA PAZ DEL OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**" el cual fue aprobado de conformidad a la certificación expedida por el Banco de Proyectos de la Gobernación de Boyacá, el cinco (05) de mayo de 2025 por medio de la certificación Nro. 202500000022589.

Así las cosas, y en virtud del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, respecto a la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y teniendo en cuenta que estos convenios se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la justificación de los factores de selección está determinada y respaldada por el principio de coordinación contenido en el inciso 2° del artículo 209 constitucional y el citado artículo 95 de la ley 489 de 1998 que señala:

"Artículo 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos ola conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…)" (Negrilla fuera del texto).

Es necesario suscribir convenio entre el Departamento de Boyacá y el Instituto Departamental del deporte de Boyacá, para garantizar la realización de los juegos por la paz versión VIII en la vigencia 2025, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y lo reglamentado en la ordenanza 031 del 08 de diciembre de 2022 en pro de la ejecución de los juegos provinciales por la paz del occidente de Boyacá.

Así entonces, se evidencia que los bienes y servicios requeridos por la entidad se encuentran ubicados en el sector deporte, el cual es de bastante importancia en la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el crecimiento de las empresas y entidades que hacen parte del sector y por ende en el empleo que genera. El deporte genera alrededor de unos 1.600 empleos y en los últimos años ha aportado el 0.25% al PIB nacional, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del deporte en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la contratación en el ámbito departamental y Nacional.

5.2 ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de estudios del Sector G - EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar el análisis del valor estimado del contrato y justificación de este en los siguientes términos:

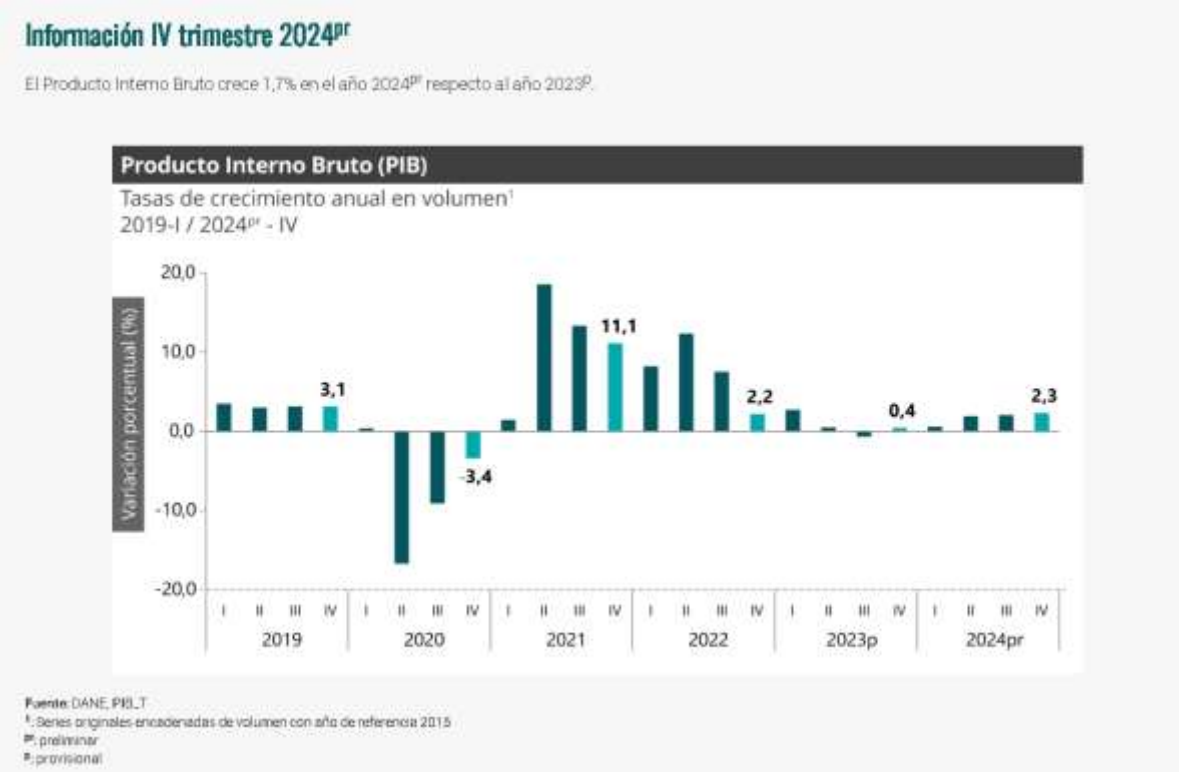
El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor, públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

5.2.1 SECTOR DEPORTE

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, realiza el Diseño de Cuenta Satélite del Deporte (CSD) bajo el modelo GSBPM, siendo esta una extensión del sistema de cuentas nacionales, comparten sus conceptos básicos, definiciones y clasificaciones. Permiten ampliar la capacidad analítica de la contabilidad nacional a determinadas áreas de interés socio-económico de una manera flexible y sin sobrecargar o distorsionar el sistema central.

El GSBPM es un modelo definido por UNECE, EUROSTAT y OCDE para proveer un marco estándar y una terminología armonizada para ayudar a las oficinas estadísticas de los países a modernizar y estandarizar sus procesos de producción estadística, lo que garantiza la comparabilidad internacional; entre otros beneficios.

A través de las cuentas satélite asociadas al Deporte, el DANE permite brindar unas estadísticas de cuentas nacionales de productos asociadas directamente al deporte:



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Una vez revisada la ultima información publicada por el DANE se puede asociar el sector del deporte dentro de las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, las cuales para el último año crecieron en un 8.1%

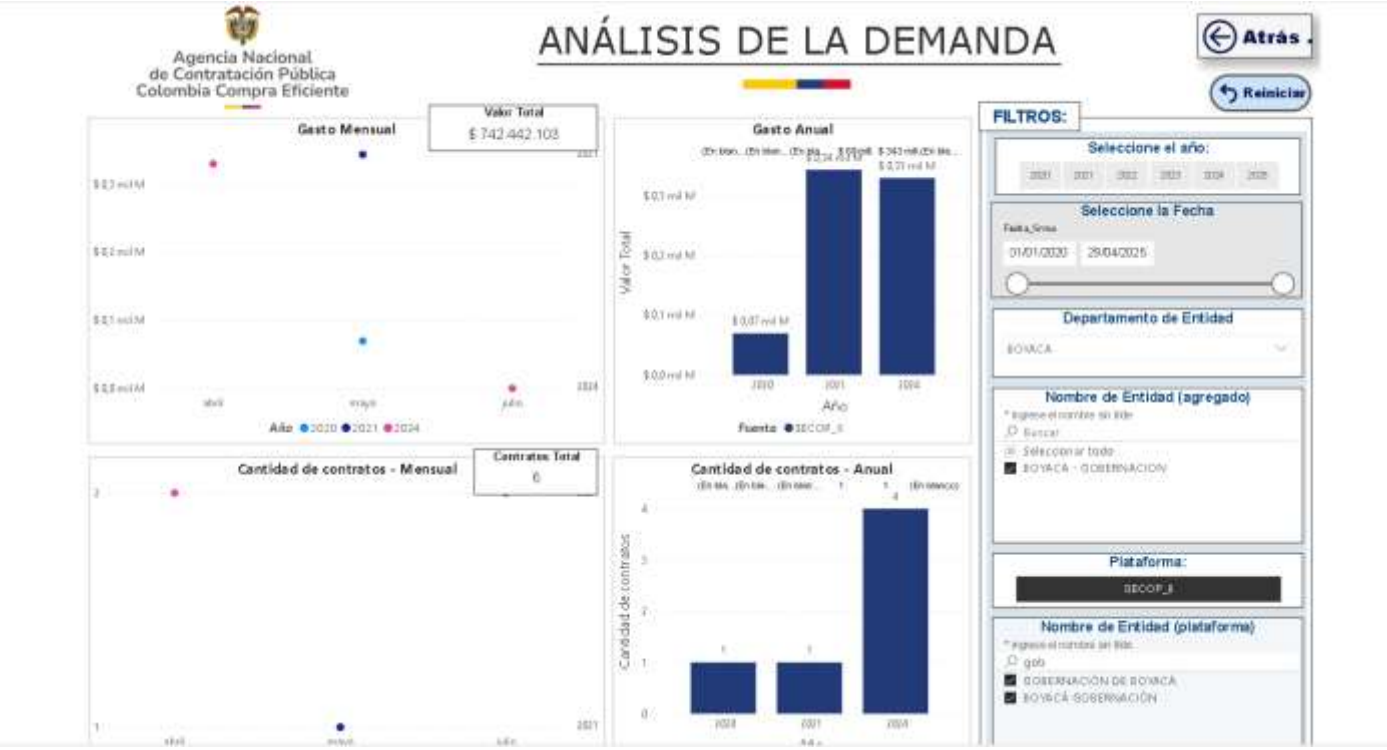
5.2.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

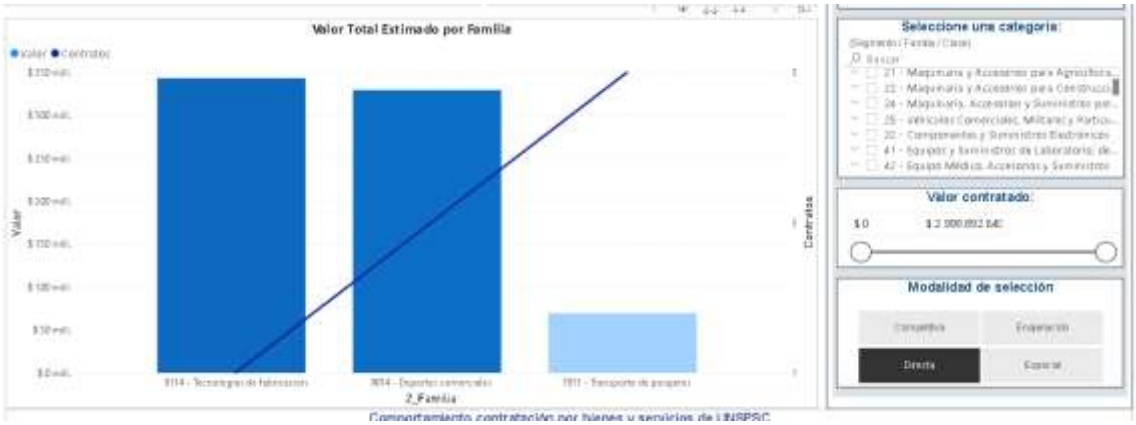
El deporte es cada vez más importante a nivel mundial, ya no es solo una actividad para satisfacer necesidades de ocio, pues ocupa una posición más importante como motor de desarrollo. Esto se debe a que interviene en la oferta y demanda agregada de un país, afectando variables como el consumo, la inversión, los niveles de ingreso, la producción y el empleo. Ya sea en el ámbito profesional o aficionado, no se debe olvidar la relación de esta actividad con otros sectores económicos como el textil, la construcción, el transporte, el turismo, etc. También genera algunos beneficios intangibles: crea nacionalismo y actitudes inclusivas basadas en el buen desempeño deportivo, una buena imagen nacional para la organización de eventos internacionales difunde valores que fomentan el trabajo y la disciplina, y finalmente, puede ser una estrategia de promoción de la salud y mejorar la calidad de vida social.

Ahora bien, la institucionalización de “los juegos provinciales por la paz del Occidente de Boyacá”, buscan la integración de los 16 municipios del Occidente del Departamento, afectados por la violencia en los años 70,80 y 90. Estos juegos promueven la hermandad entre los habitantes de la región que comparten lazos históricos, geográficos, culturales, deportivos; y constituyen una manifestación de unión e integración entre sus habitantes.

5.2.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

Según los códigos UNSPSC, se realiza el proceso de búsqueda haciendo uso de las herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente (Modelo de abastecimiento estratégico), a continuación se presenta el resultado de la presente búsqueda así:





Según el proceso de búsqueda realizado con la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, desde el año 2020 se han realizado 3 convenios similares los cuales comparten algunos de los códigos UNSPSC del presente convenio

A nivel departamental no se han realizado convenios con objeto similar al del presente convenio, por lo cual no se relacionan procesos que permitan verificar la liquidación de los mismos. Al hacer la verificación a nivel nacional se encuentran los siguientes procesos:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE Y EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL, TENDIENTES A CONTRIBUIR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO Y VI PARADEPARTAMENTALES Y SORDO- DEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA 2022
Valor: $16.195.050.000,00 Duración: Tres (3) meses Link de acceso: https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3325646&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A LA PROMOCION, DIFUSION Y REALIZACION DE LOS I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR EN EL VALLE DEL CAUCA. FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE
Valor: $10.656.000.000,00 Duración: Dos (2) meses Link de acceso: https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2247840&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR A LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN DE LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2023 A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL EVENTO EN LAS SUBSEDES VALLE DEL CAUCA Y LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ATLETAS VALLECAUCANOS
Valor: $7.547311.506,00 Duración: Seis (6) meses Link de acceso: https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4652287&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

5.2.4. ANLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de la ordenanza 031 de 2022, será la Gobernación de Boyacá a través de la Secretaria de Integración Social y por intermedio del Instituto de Deportes de Boyacá (INDEPORTES), quien liderará y trabajará mancomunadamente con los 16 municipios para la elaboración, organización, tramitación, reglamentación, ejecución, financiación, juzgamiento y premiación de *"Los juegos provinciales por la paz del Occidente de Boyacá".* En consecuencia, el departamento de Boyacá pretende apoyar la realización de los juegos por la paz versión VIII por medio del proyecto denominado "**APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VIII JUEGOS PROVINCIALES POR LA PAZ DEL OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**" el cual fue aprobado de conformidad a la certificación expedida por el Banco de Proyectos de la Gobernación de Boyacá, el 05 de mayo de 2025 por medio de la certificación Nro. 202500000022589.

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD (PRESUPUESTO)

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se tomaron cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos a nivel regional y que se adjuntan en el presente estudio

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR 1	VALOR 2	PROMEDIO	IVA	TOTAL
1	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, COMIDAS, BEBIDAS Y TRANSPORTE EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS POR LA PAZ						
1,01	Servicio de alojamiento para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	$ 100.000,00	$ 50.000,00	$ 75.000,00	N/a	$ 75.000,00
1,02	Servicio de alimentación (desayuno) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	$ 22.000,00	$ 22.000,00	$ 22.000,00	N/a	$ 22.000,00
1,03	Servicio de alimentación (almuerzo) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	$ 22.000,00	$ 22.000,00	$ 22.000,00	N/a	$ 22.000,00
1,04	Servicio de alimentación (cena) para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo de los juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	$ 22.000,00	$ 22.000,00	$ 22.000,00	N/a	$ 22.000,00
1,05	Servicio de refrigerio para deportistas, entrenadores, asistentes jueces y organización en el desarrollo delos juegos por la paz para la provincia del occidente 2025	Unidad	$ 9.000,00	$ 9.200,00	$ 9.100,00	N/a	$ 9.100,00
1,06	Servicio de hidratación en botellón de agua potable tratada por 20 lts con bases o tapas que faciliten su utilización	Unidad	$ 18.330,00	$ 19.000,00	$ 18.665,00	N/a	$ 18.665,00
1,07	Transporte interno para la organización y logistica de los Juegos Provinciales por la Paz en la sede establecida	Unidad	$ 500.000,00	$ 600.000,00	$ 550.000,00	N/a	$ 550.000,00
1,08	Transporte de implementación deportiva desde la ciudad de Tunja a la sede de los Juegos Provinciales por la Paz (Camión de caja cubierta o furgón dos ejes con capacidad de carga de 5.5 toneladas) en el municipio de Muzo	Día	$ 1.900.000,00	$ 2.000.000,00	$ 1.950.000,00	N/a	$ 1.950.000,00

1,09	Transporte de intermunicipal ida y regreso para la organización y logistica de los Juegos Provinciales por la Paz desde Tunja a la sede de los Juegos Provinciales por la Paz (Bus PAX 20) con bodega de maletas	Unidad	$ 2.400.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.500.000,00	N/a	$ 2.500.000,00
1,10	Poliza individual de accidentes para deportistas, entrenadores, delegados, jueces y apoyo logistico, en el desarrollo de los Juegos Provinciales por la Paz	Unidad	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	N/a	$ 10.000,00
2	REALIZAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN E INDUMENTARIA DEPORTIVA, ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS						
2,01	Balón para Fútbol, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PU, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Hibrida: Cosido a máquina y costuras selladas con material sintético impermeable, haciendo que el balón tenga una absorción de agua reducida. capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 58 – 60 cm, peso 300 – 320 g.	Unidad	$ 231.009,00	$ 299.212,00	$ 265.110,50	N/a	$ 265.110,50
2,02	Balón oficial de la división nacional futbol de salón "dfs", balón de micro fútbol o fútbol de salón, con especificaciones técnicas amf (asociación mundial de fútbol de salón) de superficie lisa, cubierta en material sintético a base de pvc (policloruro de vinilo), con diseño (fg) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, neumático en caucho butilo, relleno en material textil, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: mayores circunferencia 60-62 cm, peso 430-450 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30cm, y el segundo rebote nomás de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO.	Unidad	$ 156.000,00	$ 210.000,00	$ 183.000,00	N/a	$ 183.000,00
2,03	Balón para baloncesto masculino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FCB" Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA LEVEL 1 2023 - 2027, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM, goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 620 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR.	Unidad	$ 405.000,00	$ 398.000,00	$ 401.500,00	N/a	$ 401.500,00
2,04	Balón para baloncesto femenino, Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO "FCB" Y DIVISIÓN	Unidad	$ 405.000,00	$ 400.563,00	$ 402.781,50	N/a	$ 402.781,50

	PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", PROFESIONAL CON SELLO FIBA LEVEL 1 2023 - 2027, Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM, goma de alta espuma (suavidad al toque y mayor retorno), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 569 - 620 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR.						
2,05	Balón para Voleibol Piso PROFESIONAL CON SELLO FIVB APPROVED, Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial NORCECA, Marca Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie Tipo Colmena, con tecnología Flistatec (Tecnología de Estabilidad en vuelo) diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU COMPOSITE (SOFT TOUCH - Poliuretano Compuesto), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa)	Unidad	$ 420.000,00	$ 375.000,00	$ 397.500,00	N/a	$ 397.500,00
2,06	Red para portería de fútbol, sencilla, elaborada en material polipropileno (pp) de 4,0 mm de grueso, tipo cabaña, medidas ancho 7,50 x alto 2,50 x fondo superior 2,00 x fondo inferior 2,00 m, cuadros de 12 x 12 cm, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 4,975 g aprox	Unidad	$ 785.350,02	$ 898.000,00	$ 841.675,01	N/a	$ 841.675,01
2,07	Red para portería de Fútbol Sala (o Microfutbol), color amarillo oro, elaborada en material Polipropileno (PP) de 4,0 mm de grueso, tipo Cabaña, medidas Ancho 3,00 x Alto 2,00 x Fondo Superior 1,00 x Fondo Inferior 1,50 mts, Cuadros de 10 x 10 cms, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 1,972 grs aprox. (Cada Red).	Unidad	$ 388.546,89	$ 395.000,00	$ 391.773,45	N/a	$ 391.773,45
2,08	Red para aro de baloncesto, color blanco, elaborada en material Polipropileno (PP) de 6,0 mm de grueso, 21", 12 loops (bucles), 7 nudos, Rombos de 4 x 4 cms, inmunizada y resistente a la intemperie, peso 0,203 grs aprox. (Cada Red) (Juego por dos mallas)	Unidad	$ 86.489,19	$ 95.000,00	$ 90.744,60	N/a	$ 90.744,60
2,09	Red para voleibol, P.E. color negra, cuadros de 10 x 10 cms, de 1 mts por 9,50 mts. Aprox., borde superior reforzado color blanco de 7 cms , borde inferior color negro de 5 cms, 2 bandas laterales color negra de 5 cms. Peso Red 3,705 grs. aprox., que incluya cable de acero reforzado con pernos en la parte superior, cabulla en version mas	Unidad	$ 414.825,91	$ 425.000,00	$ 419.912,96	N/a	$ 419.912,96

	resisente para tenzar en la parte superiro e inferiro						
2,10	Antenas y funda de red, tamaño y especificaciones oficiales de la FIVB: con las regulaciones de la FIVB, de 5 pies y 11 pulgadas, en fibra de vidrio de alta calidad, estas antenas deben proporcionan durabilidad y flexibilidad duraderas, capaces de soportar condiciones al aire libre y juego intenso sin doblarse ni romperse con rayas rojas y blancas clásicas y Funda de fácil fijación incluida: viene con una funda resistente de 2 pulgadas de ancho, lo que permite una fijación simple a las redes de voleibol estándar, asegurando un ajuste seguro	Unidad	$ 146.296,61	$ 138.000,00	$ 142.148,31	N/a	$ 142.148,31
2,11	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: FÚTBOL compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contactocon el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Unidad	$ 81.000,00	$ 88.000,00	$ 84.500,00	N/a	$ 84.500,00
2,12	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: FÚTBOL DE SALÓN compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTERTejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC	Unidad	$ 81.000,00	$ 88.000,00	$ 84.500,00	N/a	$ 84.500,00

	199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contactocon el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá						
2,13	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: BALONCESTO compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTERTejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá	Unidad	$ 81.000,00	$ 88.000,00	$ 84.500,00	N/a	$ 84.500,00
2,14	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: VOLEIBOL compuestos de: camiseta y pantaloneta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado	Unidad	$ 81.000,00	$ 88.000,00	$ 84.500,00	N/a	$ 84.500,00

	Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá						
2,15	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: TEJO Y MINITEJO compuestos de: camiseta elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 -AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS LARGAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN DELANTERA Y TRASERA. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá DEL 1 AL 6.Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá.	Unidad	$ 81.000,00	$ 88.000,00	$ 84.500,00	N/a	$ 84.500,00
2,16	Uniformes de competencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y reglamentarias para el deporte de: ATLETISMO compuestos de:camisilla y pantaloneta en lycra, elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido de Punto, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 12 g/m2. Con tecnología color que permite a	Unidad	$ 81.000,00	$ 88.000,00	$ 84.500,00	N/a	$ 84.500,00

	los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de Secado Rápido que permite mayor absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y comodo Norma AATCC 79 - AATCC 197 Y 198 - AATCC 199; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15; Tecnología Antibacterial evita la reproducción de bacterias que causan el mal olor Norma JIS L1902. Camiseta debe tener 4 logotipos estampados en última tecnología plastitransfer; pantaloneta con cordon, logotipo estampado (plastitransfer); y MEDIAS CORTAS. Estilos de acuerdo a las especificaciones de cada modalidad deportiva. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá						
2,17	Uniforme de ciclismo cuenta con tres prendas, JERSEY, LICRA DE TIRANTAS CON CARGADERA Y MEDIAS -PELOTON CLUB JUNIOR MANGA LARGA, Sus tejidos de alto rendimiento absorben de forma brillante la humedad del cuerpo. Ofreciendo una sensación suave y sedosa, la camiseta se compone de tres telas ligeras y respirables en diferentes paneles de la prenda. Con tres bolsillos traseros que te dan fácil acceso a tus elementos esenciales. La cremallera completa permite el flujo de aire, lo cual brinda comodidad y el aire fresco necesario a lo largo de su rodada. Una tira de silicona en la parte posterior del ruedo permite que la camiseta se quede en su lugar. - Elite 8 panel bib shot con badana 2 capas con propiedades antibacterial y un cómodo ajuste al cuerpo. - -Medias tejidas 10 cm personalizadas. con malla ergonómica	Unidad	$ 352.400,65	$ 368.000,00	$ 360.200,33	N/a	$ 360.200,33
2,18	Suministro de uniforme de natación W CLORO EXTRA NAVY TALLA: 28 Traje de baño ideal para el entrenamiento, la tecnología Waterfeel X-Life del tejido le proporciona un confort duradero, ultra suave y una libertad total de movimiento, adicional a la fórmula que ofrece una gran protección ultravioleta y una mayor resistencia al cloro. El escote alto, corte a media pierna, forro frontal y espalda Swim Pro con unos tirantes de buen ajuste, le proporcionan a la nadadora una flexibilidad y confort total, además de un diseño clásico para el entrenamiento frecuente.	Unidad	$ 166.183,50	$ 171.000,00	$ 168.591,75	N/a	$ 168.591,75
2,19	Suministro de camisetas tipo polo de presentación: tela poliester, tecnología: transporte de humedad, filtro solar, control anti bacterial, diseño piqué, buena elongación mecánica, buena caída. polo de manga corta, con cuello liso y tapete de tres botones. cubrecosturas reforzada en cuello. diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá, con 4 logotipos	Unidad	$ 78.000,00	$ 76.000,00	$ 77.000,00	N/a	$ 77.000,00

	estampados (plastitransfer) para participantes en sus diferentes fases (deportistas, entrenadores, delegados y apoyos a la delegación). desde talla S hasta talla XL						
2,20	Suministro bermuda de presentación: elaborada en textil de alto desempeño compuesto por 100 % FILAMENTO DE POLIÉSTER- Tejido Plano, PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 132 ± 6 g/m2. Con tecnología color que permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado, Norma AATCC 16.3- 2020 OPC.3 / AATCC 61; Tecnología de repelencia la cual mantiene seco al deportista ante una llovizna, Norma AATCC 22; Tecnología Anticloro que permite la permanencia de color ante el agua de piscina y agua de mar, Norma AATCC 162 - AATCC 106; Tecnología de Protección Solar que actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV Norma AATCC 183; Tecnología Antirrasgado la cual hace que el textil sea mas resistente al rasgado, gracias a una perfecta combinación de hilos ultra resistentes Norma ASTM D2261; Tecnología con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor, Norma AATCC 15 Pantaloneta con dos bolsillos laterales, encauchado y cordón. 1 logo bordado, diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá para participantes en la fase regional y final nacional (deportistas, entrenadores, delegados y apoyos a la delegación)	Unidad	$ 78.000,00	$ 78.000,00	$ 78.000,00	N/a	$ 78.000,00
2,21	Cachucha beisbolera: Tela 100% filamento de poliester, Tejido plano, de Peso (MASA/UNIDAD DE AREA) 112 ± 6 g/m2 (ASTM D3776-20 OPC.C) y ancho 151 ± 3 cm. Con tecnología antimicrobial, que evite el paso del aire externo al interior de quien lo usa, permanencia del color ante la transpiración, que permita el paso del vapor corporal a través del textil manteniendo fresco a quien lo usa, repelencia de liquidos de base acuosa y que evite el paso de agua en condiciones de llovizna, lluvia o tormenta.	Unidad	$ 39.270,00	$ 38.000,00	$ 38.635,00	N/a	$ 38.635,00
2,22	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 90 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo campeón	Unidad	$ 553.772,45	$ 750.000,00	$ 651.886,23	N/a	$ 651.886,23
2,23	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 80 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo subcampeón	Unidad	$ 533.635,27	$ 720.000,00	$ 626.817,64	N/a	$ 626.817,64
2,24	Copa dorada metálica con tapa dorada con sus respectivas figuras tamaño de 75 cm, con sus respectivos logos (de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental) base redonda de 15 x 15 cm - trofeo tercer puesto general	Unidad	$ 503.429,50	$ 650.000,00	$ 576.714,75	N/a	$ 576.714,75

2,25	Medalla exclusiva en zamak 100% caladas en 4,4mm de grosor, de 6,6cm de alto y 6cm de ancho, aleación de zinc sin contenido de plomo, con baño galvánico, con 1 logo por un lado gravado sobre la medalla en alto y bajo relieve y por el otro lado leyenda gravada en alto relieve de la misma forma con cinta estampada con leyenda de 2,5cm x 80cm de largo con argolla rápida, todo de acuerdo a diseño entregado por el ente deportivo departamental	Unidad	$ 8.558,30	$ 9.500,00	$ 9.029,15		$ 9.029,15
2,26	Escarapelas en papel propalcote, impresas en policromía, con cinta estampada a una tinta, con bolsa plástica, con sus respectivos herrajes	Unidad	$ 3.000,00	$ 4.000,00	$ 3.500,00	$ 665,00	$ 4.165,00
2,27	Pendones en tela banner 100 x 200, con tripode tipo araña	Unidad	$ 180.000,00	$ 220.000,00	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00
2,28	Pasacalles en tela banner de 100 x 600, impresos a full color	Unidad	$ 160.000,00	$ 190.000,00	$ 175.000,00	$ 33.250,00	$ 208.250,00
2,29	Números de competencia en tela baner, full color de alta calidad de 20X20 (incluye ganchos), para CICLISMO	Unidad	$ 2.000,00	$ 2.800,00	$ 2.400,00	$ 456,00	$ 2.856,00
2,30	Números de competencia en polietileno, a tres tintas de 18X18 con sus respectivas abrazaderas o seguros en plástico	Unidad	$ 4.500,00	$ 4.200,00	$ 4.350,00	$ 826,50	$ 5.176,50
3	GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA EVENTOS Y PRIMEROS AUXILIOS						
3,01	Alquiler de sonido para espacios cerrados: 2 cabinas activas y micrófono	Día	$ 910.000,00	$ 557.000,00	$ 733.500,00	N/a	$ 733.500,00
3,02	Alquiler de sonido para escenarios abiertos: 6 Cabinas potenciadas de 1000watt cada una con su respectivo trípode distribuida a lo largo del escenario, 1 Consola de 16 canales, 2 micrófonos profesionales inalámbricos, 2 micrófonos con cable SM 58, 1 Reproductor para música, 1 Monitor de 15", 4 bases para micrófonos, Cable de alimentación de corriente, Conectores y accesorios para óptimo funcionamiento del sistema.	Día	$ 1.950.000,00	$ 1.152.000,00	$ 1.551.000,00	N/a	$ 1.551.000,00
3,03	Servicio de ambulancia básica con conductor y auxiliares de enfermería por hora	Hora	$ 250.000,00	$ 219.754,00	$ 234.877,00	N/a	$ 234.877,00
3,04	Servicio de primeros auxilios 2 ambulancias TAB, con 1 enfermero, 1 conductor y dotación de equipos exigidos por normativa vigente para la atención de cualquier eventualidad	Hora	$ 500.000,00	$ 977.332,00	$ 738.666,00	N/a	$ 738.666,00
3,05	Transmisión en vivo por Steaming tecnología que permite transmitir contenido multimedia en tiempo real a través de internet de los encuentros deportivos de los Juegos por la Paz	Unidad	$ 1.650.000,00	$ 1.900.000,00	$ 1.775.000,00	N/a	$ 1.775.000,00
4	REALIZAR EL JUZGAMIENTO COMPETENCIAS DEPORTIVAS						
4,01	Servcio de juzgamiento disciplina Futbol.	Unidad	Tarifa fija				$ 270.000,00
4,02	Servcio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso disciplina de Fútbol	Unidad	Tarifa fija				$ 400.000,00
4,03	Servcio de juzgamiento disciplina Futbol de Salón. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	Tarifa fija				$ 108.000,00
4,04	Servcio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	Tarifa fija				$ 400.000,00
4,05	Servcio de juzgamiento disciplina Baloncesto. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	Tarifa fija				$ 305.000,00
4,06	Servcio de juzgamiento disciplina Voleibol Mixto incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	Tarifa fija				$ 150.000,00
4,07	Servcio desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso disciplina Voleibol Mixto	Unidad	Tarifa fija				$ 400.000,00

4,08	Juzgamiento, dirección, planillaje, coordinación y entrega de resultados para las fases de los juegos comunales en Tejo y Minitejo. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso. Logística y agregados para los Juegos de la Paz: suministro de mechas, sonido, alquiler de escenario de tejo y minitejo, montaje, compra de greda puesta en el escenario, y transporte de escenarios.	Unidad	Tarifa fija	$ 27.102.600,00
4,09	Servicio de organización y juzgamiento disciplina Atletismo incluye material deportivo como números, logística, montaje de escenario, sistematización y entrega de resultados durante dos jornadas. incluido el desplazamiento a la sede ida y regreso. incluido el desplazamiento a de jueces la sede ida y regreso	Unidad	Tarifa fija	$ 12.210.000,00
4,10	Servcio de juzgamiento disciplina Ciclismo - Garantizar el juzgamiento, sistematización de datos, entrega de resultados y puesta a punto de escenarios para el desarrollo de la disciplina de Ciclismo masculino y femenino en su fase final departamental. · Transporte para el personal de juzgamiento desde la ciudad de Tunja hasta Chiquinquirá ida y regreso, y un vehiculo para el juzgamiento durante el evento. incluido el desplazamiento a la sede ida y regreso	Unidad	Tarifa fija	$ 5.000.000,00
4,11	Servcio de juzgamiento disciplina Natación - JUZGAMIENTO (Incluye Coordinación de Jueces, implementación para juzgamiento) - SISTEMATIZACION (Incluye Sistema de cronometraje),generación de seriados, resultados,etc - Transporte de Jueces y Equipo técnico, Sistema. 18 personas	Unidad	Tarifa fija	$ 9.160.000,00
5	**ADMINISTRACIÓN**			153.995.682,81

5.2.5. MARCO REGULATORIO

En Colombia, el sector del deporte está regulado principalmente por una serie de leyes, decretos y normativas que buscan fomentar y regular las actividades deportivas, tanto a nivel recreativo como competitivo. A continuación, te presento algunas de las normas más importantes que regulan el deporte en el país:

- Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte)

Esta es una de las leyes más importantes en Colombia en cuanto a la regulación del deporte. Establece las bases para la promoción y el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en el país. Crea el Sistema Nacional del Deporte y define las funciones de las entidades deportivas, como los clubes, las ligas y las federaciones. Además, establece las responsabilidades del Estado en la financiación y promoción del deporte.

- Ley 49 de 1993

Esta ley reglamenta el deporte aficionado y profesional en Colombia, incluyendo aspectos como la organización de los clubes deportivos profesionales y las relaciones laborales entre jugadores y equipos.

- Ley 1503 de 2011

Se centra en la promoción de la cultura de seguridad vial en Colombia, pero también incluye directrices para la promoción de hábitos saludables, incluyendo la actividad física y el deporte.

- Decreto 1228 de 1995

Este decreto reglamenta el Sistema Nacional del Deporte, creado por la Ley 181 de 1995, y establece los procedimientos y requisitos para el reconocimiento de los clubes y otras organizaciones deportivas en el país.

- Ley 1445 de 2011

Esta norma regula la transformación de los clubes deportivos en sociedades anónimas, lo que busca fortalecer la transparencia y la financiación del deporte profesional en el país.

- Código Disciplinario Único del Deporte

Este código establece las normas disciplinarias que deben cumplir los deportistas, entrenadores y demás actores del sector deportivo. Abarca sanciones y procedimientos en casos de violaciones a las reglas del juego o la ética deportiva.

- Ley 1946 de 2019*

Busca proteger a los atletas menores de edad, especialmente en los ámbitos de formación deportiva, garantizando su desarrollo integral y estableciendo mecanismos de prevención de abusos en el entorno deportivo.

- Normas del Comité Olímpico Colombiano y Federaciones*

Además de las leyes nacionales, el deporte en Colombia también está regulado por normas emitidas por el Comité Olímpico Colombiano (COC) y las diferentes federaciones deportivas nacionales, que deben seguir las directrices de las federaciones internacionales.

- Ley 2023 de 2020*

Regula la gestión del deporte y crea la figura del "Deporte de Alto Rendimiento", asignando responsabilidades al Ministerio del Deporte para fortalecer el apoyo a los atletas de élite.

Estas normas proporcionan un marco legal para el desarrollo del deporte en Colombia, incluyendo desde el deporte recreativo hasta el profesional, así como las garantías para el bienestar de los deportistas.

5.2.6 POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello a través de la plataforma “Datos Abiertos” se puede consultar los registros de SECOP a través de la entidad “Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”, en donde se puede encontrar diferentes procesos relacionados con el objeto de este estudio en el siguiente link https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Visualizaci-n-sin-t-tulo-Basado-en-Tienda-Virtual-/9b4y-th73

Por otra parte, para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información publica, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:

https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:

https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-GOBERNACI-N-DE-/rudr-rn4w

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

La Constitución Política de Colombia, consagra en su Artículo 209, Inciso Primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo la finalidad de los convenios del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, es decir la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y teniendo en cuenta que estos convenios se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la justificación de los factores de selección está determinada y respaldada por el principio de coordinación contenido en el inciso 2° del artículo 209 constitucional y el citado artículo 95 de la ley 489 de 1998 que señala:

"Artículo 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos ola conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…)" (Negrilla fuera del texto).

Así mismo, y teniendo en cuenta que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, no solo es el encargado de fomentar y apoyar el desarrollo del deporte, la actividad física, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, en el Departamento

de Boyacá, sino también de apoyar en la elaboración, organización, tramitación, reglamentación, ejecución, financiación, juzgamiento y premiación de los Juegos provinciales por la paz del Occidente de Boyacá, de acuerdo con el artículo y el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ordenanza 031 de 2022, por ello, el departamento de Boyacá pretende suscribir el convenio con dicha entidad, por ser la entidad idónea para satisfacer la necesidad de este proceso.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La gobernación en aplicación del decreto 1082 de 2015 y al Manual para la identificación y cobertura del Riesgo, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	4	Bajo

2	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	No Presentar los respectivos informes de avance de ejecución física y financiera	Desconocimiento del avance real del convenio, desgaste y reprocesos	Probable	Menor	4	Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Económico	Variación de precios en los insumos utilizados en el objeto contractual	- Inestabilidad en el avance del convenio -Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Improbable	Menor	4	Bajo
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Presencia de problemas de orden público	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual	Improbable	Menor	4	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando el Departamento y/o entidad parte del convenio dependen de decisiones de otras entidades oficiales para la ejecución del mismo.	-Inestabilidad en el avance del convenio. -Suspensiones y demoras prolongadas. Liquidación unilateral.	Probable	Menor	4	Bajo

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	INDEPORTES y Departamento	Celeridad en los procesos para modificaciones y/o adiciones que permitan cumplir con la meta y alcance del presente convenio.	Improbable	menor	3	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en que se determina la modificación y/o adición	Una vez que de en firme la modificación y/o adición	Seguimiento a modificaciones dentro de los plazos establecidos por parte del supervisor	semanal
2	Departamento y supervisor	El Supervisor del convenio realizará seguimiento a las actividades pactadas.	Improbable	Menor	3	Bajo	NO	Supervisor del departamento	Previo a las fechas estipuladas para la entrega de los informes.	Antes de la finalización del convenio	Presentación de informes presentados al supervisor, teniendo en cuenta previa entrega del contratista para completar proceso	Mensual
3	Departamento	El departamento lo trasladará al futuro contratista el riesgo, quien deberá revisar detenidamente las causas en la variación de los precios, realizar balance, y tomar las acciones necesarias que permitan el 100% de ejecución de los servicios y bienes contratados.	Raro	Menor	2	Bajo	SI	Supervisor	Al momento de realizar la contratación con la que se pretenden ejecutar los recursos.	Antes de la finalización del convenio	Informes de avance del convenio físico y financiero	Mensual
4	Departamento y/o contratistas y/o supervisor.	Solicitud de suspensión del convenio, presentar plan de contingencia con ajuste al cronograma de actividades para proceder con la reanudación de actividades, y así dar cumplimiento con el alcance del objeto contratado	Improbable	Menor	3	Bajo	SI	Contratistas	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Informes de avance del convenio	Mensual

5	INDEPORTES	Realizar las gestiones pertinentes para que las decisiones externas no afecten la ejecución del convenio, el cual no debe permanecer suspendido de manera indefinida. Si a pesar de dichas actuaciones no es posible continuar con la ejecución se acordará entre las partes proceder a la liquidación del mismo	Posible	Menor	3	Medio	SI	INDEPORTES/ Departamento	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Informes de avance del convenio	Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo entre el Departamento de Boyacá y el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ-, como una forma de coordinación entre las entidades para materializar los fines del Estado, no es de obligatoriedad la exigencia de garantías, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos

2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"

Lo anterior sin perjuicio de las garantías que se requieran para la celebración de los contratos que se desprendan de la ejecución del presente convenio.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente convenio será ejercida por:

Nombre del funcionario: Jhon Jairo Vargas Lasso
Cédula de Ciudadanía: 80.245.519 de Chiquinquirá
Dependencia: Despacho Asesor Gobernador

La Supervisión se regirá por el manual de interventoría y supervisiones establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad.

En caso de requerirse, para realizar el cambio de supervisión del presente convenio, se deberá hacer uso del formato A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, el cual podrá ser descargado de la plataforma del Sistema Integrado de Gestión – Isolución de la Gobernación de Boyacá.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO: N/A

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se certifica que la necesidad está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente, y se aportar el soporte en los anexos respectivos.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

- Certificado de Viabilidad y Registro en el Banco
- Presupuesto
- MGA
- Certificado PAA
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Documentos Legales de INDEPORTES BOYACÁ (Hoja de vida persona jurídica, RUT, cedula del representante legal y antecedentes del mismo legal, disciplinarios,

fiscales, judiciales, medidas correctivas, antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona jurídica, certificado de parafiscales del mes de septiembre, certificado de inhabilidades e incompatibilidades, propuesta de INDEPORTES, CDP).

SARA LORENA VEGA FLOREZ
ASESOR DE DESPACHO

** Adicionar firmas si se requiere*